

POLÍTICA DE ACOSO SEXUAL

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en cumplimiento de su deber institucional de garantizar ambientes laborales seguros, dignos y respetuosos, adopta la presente Política de Prevención del Acoso Sexual, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y la circular 026 de 2023 emitida por el Ministerio del Trabajo y cuyo asunto se refiere a la prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

Esta política constituye una manifestación del compromiso institucional con la prevención, atención y erradicación de todas las formas de acoso sexual en el entorno laboral.

La presente política se fundamenta en los principios de dignidad humana, equidad, respeto por la diversidad y defensa de los derechos fundamentales de todas las personas trabajadoras, sin distinción alguna.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., reconoce el acoso sexual laboral como una forma de violencia que vulnera la libertad, la intimidad, la salud física y emocional, así como el desarrollo pleno de las personas, y que puede manifestarse mediante conductas no deseadas de naturaleza sexual o de actos discriminatorios motivados por razones de género, orientación sexual, identidad de género, raza, religión, ideología política, entre otros factores.

Por consiguiente, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., se compromete a:

- Implementar estrategias y mecanismos eficaces para la prevención, atención, protección y sanción de las conductas que constituyan acoso sexual laboral.
- Promover espacios laborales libres de violencia sexual, discriminación y estigmatización.
- Fomentar el respeto irrestricto por la diversidad, la salud mental, la honra, la libertad y las condiciones laborales justas y dignas.
- Impulsar una cultura organizacional ética, respetuosa, incluyente y alineada con los valores institucionales.

Como instancia de apoyo y seguimiento, la entidad ha conformado un Comité de Convivencia Laboral, responsable de:

- Recibir, tramitar y dar respuesta oportuna a las quejas y reportes relacionados con presunto acoso sexual laboral.
- Generar espacios seguros para el diálogo, la mediación y la reconciliación.
- Aplicar los protocolos internos para la atención de casos de violencia sexual, incluyendo la orientación legal y psicológica pertinente.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes los asuntos relacionados con acoso sexual, cuando corresponda.

Todo trabajador de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., deberá:

- Abstenerse de realizar conductas que constituyan acoso sexual o violencia basada en género.
- Adoptar comportamientos de respeto, tolerancia y no discriminación por razones de género, orientación sexual e identidad de género.
- Colaborar activamente con la implementación, cumplimiento y mejora continua de esta política.

La presente política será de obligatorio cumplimiento para toda persona que se encuentre vinculada a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., sin distinción del vínculo contractual.

Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General



Proyectó: Paola Rubiano Navarrete / Profesional Responsable del SG-SST
Revisó: Erika Lizeth Moreno Bohórquez / Profesional de Apoyo / Dirección Jurídica
Revisó: Jenny Patricia Samacá Suárez / Profesional Senior / Secretaría de Asuntos Corporativos
Revisó y Aprobó: Sandra Mahecha / Secretaria Asuntos Corporativos
Revisó y Aprobó: Héctor Gabriel Camelo - Director Jurídico
Revisó y Aprobó: Johanna Marcela Cabrera Feo / Directora Gestión Humana y Administrativa